

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas a través del cual se da a conocer el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado el día 23 de septiembre del año en curso, ante este organismo electoral, por el Partido del Trabajo, por conducto de la candidata a regidor, Rosalinda Ocampo Ortiz en contra del: **"...ACUERDO IMPEPAC/CEE/2015 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL 07 DE JUNIO DEL AÑO 2015..."**.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con cero minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Inconformidad, presentado el día 23 de septiembre del año en curso, siendo las once horas con cuarenta minutos, ante este órgano electoral, por el Partido del Trabajo, por conducto de la candidata a regidora, Rosalinda Ocampo Ortiz, a través de un escrito constante de cinco fojas útiles suscrito por un solo de sus lados, y anexos, en contra del: **"...ACUERDO IMPEPAC/CEE/2015 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL 07 DE JUNIO DEL AÑO 2015..."**.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana